

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de Octubre.)

Gobierno Civil

SECRETARÍA.--Negociado 3.º

2273

El Alcalde de Bezares interesa la busca y detención de Aniceto Nájera González, fugado de la casa parterna, cuyas señas á continuación se expresan; y en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la referida busca y detención del citado Aniceto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de aquella autoridad para entregarlo á su padre que lo reclama.

Logroño 23 de Noviembre de 1906.

El Gobernador interino,
 Ricardo de Guzmán

Señas:

Edad 20 años, soltero, estatura regular, moreno, bien parecido, pelo negro, barba naciente, cara redonda, viste pantalón y chaleco color café, blusa y boina negras y botas rojas.

Comisión mixta de reclutamiento

2278

Declarada sin efecto por Real decreto de 15 del actual, la distribución de los 60.000 hombres que forman el contingente del reemplazo de 1905, que ha sido reducido á 48.000 hombres de cupo; el día 27 del corriente y hora de las nueve, se llevará á cabo por esta Corporación el sorteo de décimas necesario para completar el cupo de 475 hombres señalados á esta Caja de Recluta.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 163 de la ley de Reclutamiento, se anuncia al público para su conocimiento.

Logroño 22 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Santiago G. Baquero.

Administración de Hacienda

Repartimientos de rústica y urbana

CIRCULAR

2272

Habiendo expirado el día 15 del corriente mes el plazo concedido á los Ayuntamientos y Juntas periciales en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL fecha 4 de Octubre último, para la presentación de los repartimientos de los cupos sobre las riquezas rústica y pecuaria y de urbana para el próximo año de 1907, el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo propuesto por la Administración, ha acordado en providencia fecha 20 del actual, conminar á las referidas Corporaciones que se encuentran en descubierto por el servicio indicado, con la multa de ciento veinticinco pesetas,

cuya penalidad se llevará á efecto transcurrido que sea el plazo de diez días que la referida Autoridad económica se ha servido fijar para su cumplimiento, además de que si llegara el caso, se utilizarán las demás medidas que señala el art. 81 del Reglamento fecha 30 de Septiembre de 1885.

Logroño 22 de Noviembre de 1906.—El Administrador, Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

2260

Don Fernando Salazar y López de Haro, Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia;

Hago saber: Que el día 10 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial del pueblo de Villarta-Quintana, la tercera subasta pública para el aprovechamiento de la caza del monte Ezquerria y Valle Campanar de la aldea de esta villa, denominada Quintanar de Rioja, dentro de los límites, Norte, con monte Dehesa de la misma aldea; Este, con provincia de Burgos; Sur, con términos municipales de Santurde y Ojastro, y Oeste, con la provincia de Burgos; bajo el tipo de 40 pesetas.

La subasta se verificará por pujas á la llana, siendo condición precisa para poder tomar parte en la misma, que los licitadores acrediten haber efectuado el ingreso del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria del Municipio ó lo efectúen en la mesa en el acto de celebrarse el remate.

Celebrado el remate, el Alcalde, dentro del plazo de tres días, remitirá el expediente original de subasta con su correspondiente copia certificada á la Jefatura de Montes, quien con su informe

lo elevará á la aprobación del Ilustrísimo Sr. Inspector general, quien resolverá las reclamaciones que se hayan presentado.

En el término de diez días, á contar desde el en que se notifique oficialmente al interesado la aprobación del remate, queda en la precisa obligación de ingresar en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 del importe del remate, más otro 20 por 100 en la Depositaria municipal para responder de las extralimitaciones y daños en el aprovechamiento.

Para este Depósito le servirá de abono el 5 por 100 que entregó al efectuarse el remate y quedará como fianza para el buen cumplimiento del contrato, terminado el cual, se devolverá si de los reconocimientos practicados resulta que se ha ejecutado sin ninguna novedad y en este sentido obtiene el rematante el correspondiente certificado.

El aprovechamiento de la caza se efectuará con estricta sujeción á las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia, quedando absoluta y terminantemente prohibido el empleo de hurones, reclamos y días de fortuna; bien entendido que el mero hecho de emplearse cualquiera de estos medios ó elementos absolutamente prohibidos, lleva consigo la rescisión y anulación del contrato, quedando nula y sin ningún valor la subasta, que volverá á celebrarse de nuevo, perdiendo el rematante todos los derechos que adquirió, así como también los depósitos efectuados y haciéndose además responsable al pago de las multas é indemnizaciones á que se hubiera hecho acreedor.

Los períodos de veda habrán de respetarse con estricta sujeción á las épocas señaladas para cada especie en las Leyes y Reglamentos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 20 de Noviembre de 1906.—Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

2118

Año de 1906

Mes de Octubre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	" "	48	91	2	25	" "	" "	51	16
2.º Policía de seguridad.	" "	"	"	"	"	" "	" "	"	"
3.º Policía urbana y rural.	" "	1347	56	"	"	" "	" "	1347	56
4.º Instrucción pública.	" "	125	"	"	"	" "	" "	125	"
5.º Beneficencia.	" "	625	95	"	"	4	40	630	35
6.º Obras públicas..	" "	15	20	180	75	" "	" "	195	95
7.º Corrección pública.	" "	"	"	"	"	" "	" "	"	"
8.º Montes.	" "	"	"	"	"	" "	" "	"	"
9.º Cargas.	" "	758	"	"	"	" "	" "	758	"
10.º Obras de nueva construcción.	" "	"	"	"	"	" "	" "	"	"
11.º Imprevistos..	" "	26	75	64	81	" "	" "	91	56
12.º Resultas..	" "	"	"	"	"	" "	" "	"	"
TOTAL..	" "	2947	37	247	81	4	40	3199	58

Briones 1.º de Noviembre de 1906.—El Secretario, Máximo Oña.—V. B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Aprobada por la Corporación en 4 del actual mes.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Villar de Arnedo

1735

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1903.

Sesión del día 4 de Abril

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando el pago de 150 pesetas á Santiago Mazo, por conducir un oficio á la Guardia civil de Ausejo.

Sesión del día 11

Después de la lectura de la correspondencia oficial, quedaron designados los locales de costumbre para la celebración de las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta anterior, acordando varios pagos por servicios municipales.

Sesión del día 25

Se nombró en comisión al Sr. Alcalde, para presentar á la aprobación los repartos de consumos del presente año.

Sesión del día 2 de Mayo

Quedó nombrada la comisión que ha de entender en el antifloxiérico Varela.

El día 9 se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando algunos acuerdos para el cumplimiento de la misma.

Sesión del día 16

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre, y se acordó el pago de una cuenta, importante 30 pesetas.

El día 23 se dió cuenta de la correspondencia oficial; el día 27 se aprobó el acta anterior, y el 28 se trató de la aprobación y fijación de las cuentas municipales pendientes.

Sesión del día 6 de Junio

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordaron varios pagos por servicios municipales.

El día 13 se aprobó el acta anterior, y el día 20 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 27

Se nombró una comisión para que presente en el Gobierno civil de la provincia las cuentas municipales de 1900 y 1901.

Villar de Arnedo 1.º de Julio de 1903.—El Secretario, Dionisio Gil.

Dada cuenta del precedente extracto, en sesión de 4 del actual, fué aprobado, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villar de Arnedo 15 de Julio de 1903.—El Presidente, Vicente R. de Carabantes.—D. S. O., Dionisio Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA SANTA

1648

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 1.º y 2.º trimestres de 1903.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se acordó entregar las cuentas de las Ermitas, nombrando Administradores de ellas á los Sres. Curas en unión de los individuos del Ayuntamiento.

El día 4 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 11

Después de la lectura de la correspondencia oficial, se procedió á la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

El día 18 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se procedió á la rectificación del alistamiento.

El día 1.º de Febrero no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 7

Fué aprobada la anterior, y se pro-

cedió al cierre definitivo del alistamiento.

Sesión del día 8

Después de aprobar el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se hicieron varios nombramientos de guardas, y se procedió al sorteo de los mozos del año actual.

Los días 15 y 22 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar, y el día 1.º de Marzo se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 5

Fué aprobada el acta anterior, procediéndose, seguidamente, á la declaración de soldados.

Los días 8 y 15 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior, así como también el extracto de los acuerdos del año 1902, acordando su remisión á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión extraordinaria del día 25

Se resolvió lo precedente en una instancia del vecino Valentín Sáenz, sobre roturaciones.

Seguidamente se procedió á fallar los expedientes de quintas pendientes de resolución.

Los días 29 del actual y 5 de Abril

no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se nombró en comisión á D. Cándido Reinares para el juicio de exenciones ante la Exoma. Comisión mixta de reclutamiento.

El día 18 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar, y el día 26 se procedió á la elección de Diputados á Cortes.

Sesión extraordinaria del día 2 de Mayo

Se procedió á la elección de un compromisario para Senadores.

El día 3 no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar, y el día 10 se aprobó el acta anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial y acordando su cumplimiento.

Sesión del día 17

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, procediéndose, acto seguido, al examen del recuento de las ganaderías existentes en este término municipal.

El día 24 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 31

Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda imponer multas á varios vecinos de Munilla por faltas cometidas en esta villa.

Los días 7 y 14 de Junio no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 21

Después de aprobada la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó prohibir la entrada del ganado en los terrenos donde existan frutos.

El día 28 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el precedente extracto de acuerdos, en la sesión celebrada el día 5 del actual, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

La Santa 6 de Julio de 1903.—
El Secretario, Casimiro Reinares.—
V.º B.º: El Alcalde, Leonardo Laserna.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

2246

RELACION de los productos que procedentes de un incendio y autorizados por el Ilmo. Sr. Inspector general, han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 196, correspondiente al día 6 de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		Tasación Pesetas	PLAZO para la corta, carbones y saca Meses	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
			LENAS Crañas Estrés	Branajo Mástras			
San Millán.	Dehesa de Suso.	Roble, encina y maulana	1500	2500	1840	6	Diciembre 10 á las nueve de la mañana.

OBSERVACIONES

Que se obtendrán de los robles y encinas sofamados existentes en el sitio Bardera de Mangulla, en una superficie de 40 hectáreas, comprendidas dentro de los límites N., Colado Somero y Majada del cerro; E., Majada de las Merinas; S., senda que va al campo de la Majada del cerro, y O., cerro de las Cuestas, y 50 hectáreas en los términos Valle del Pinar de Suso y Valdemura, comprendidas dentro de los límites N., La Cruz y Collado del Medio; E., cañad; S., camino del Monasterio, y O., cerro de la Torre al Colado del Medio, y con la condición de que el rematante tiene la presa é ineludible obligación de efectuar la roza en buenas condiciones, en todas las superficies recorridas por el fuego donde sea necesaria y le sean señaladas por empleados del Ramo.

Logroño 19 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar:

**Anuncios
Oficiales**

ANGUCIANA

2221

Don Celestino Tobalina Frías, Alcalde constitucional de esta villa;
Hago saber: Que el día 2 de Diciembre próximo á las diez y media de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta del arbitrio de derechos del matadero, y á las once del mismo día la subasta de puestos públicos para el año próximo de 1907, ambos bajo el tipo de tasación y pliego de condiciones que obran á disposición del público hasta la hora de los remates.
Anguciana 15 de Noviembre de 1906.—Celestino Tobalina.

Don Celestino Tobalina Frías, Alcalde constitucional de esta villa;
Hago saber: Que el día 2 del mes de Diciembre, se celebrará en el salón de actos de la casa Consistorial á las diez de su mañana, bajo mi presidencia, la primera subasta de consumos con venta exclusiva al por menor de los líquidos de todas clases y sal común para el año próximo de 1907, bajo el tipo de 2425'02 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo las condiciones que aprobadas por la Administración de Hacienda, se encuentran á disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

Si en esta subasta no se presentaran proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el día 13 del mismo á igual hora con rectificación de precios de venta de las especies objeto del arriendo; y si á pesar de esta circunstancia tampoco hubiere licitadores, se verificará la tercera y última el día 23 del mes corriente á idéntica hora, bajo las mismas condiciones anunciadas para las anteriores y en la cual se admitirán las proposiciones por las dos terceras partes del tipo primitivo, ó sean 1616'68 pesetas y cuya adjudicación se hará al mejor postor.

Anguciana 15 de Noviembre de 1906.—Celestino Tobalina.

ALCANADRE

2215

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, así como terminado el padrón de cédulas personales para dicho año, quedan uno y otro expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto por la ley é instrucción vigentes.

Alcanadre 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Protasio Gil.

2259 Don Protasio Gil, Alcalde de esta villa de Alcanadre;

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal comprendida la sal y alcohol, aguardientes y licores para el año de 1907, se celebrará en esta casa Consistorial el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies y recargos autorizados, es el de 11063 pesetas 35 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja de fondos municipales.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Alcanadre 20 de Noviembre de 1906.—Protasio Gil.

ALESANCO

2214

El día 2 de Diciembre próximo venidero de nueve á doce y media, tendrán lugar en la sala Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y recargos de esta localidad para el año de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán objeto del arriendo los derechos sobre todas las especies que comprende la tarifa primera modificada por la vigente ley de Alcoholes, especies que se dividirán en siete grupos, para cada uno de los cuales se verificará una subasta que durará media hora, siendo el tipo en totalidad de 7.482'88 pesetas.

La garantía para poder tomar parte en la licitación consistirá en el 5 por 100 del tipo de cada subasta, pudiéndose consignar en cualquiera de las formas que determina el art. 277 del Reglamento del ramo.

La fianza podrá ser personal, pero en igualdad de circunstancias serán

preferidos los licitadores que la ofrezcan y hagan efectiva en metálico, valores públicos ó fincas, por una cantidad igual á la cuarta parte del importe en que se adjudique la subasta.
Alesanco 14 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Melquiades Cañas.

TURRUNCÚN

2249

Don Alejandro Cordón y Calvo, Alcalde constitucional de Turruncún;

Hago saber: Que el día 6 de Diciembre próximo venidero de once á trece y en la casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo de 1.455'95 pesetas y pliego de condiciones, que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Si esta primera subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 15 del mismo mes á las mismas horas que la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo arriba expresado, y en este caso solo por un año.

Turruncún 17 de Noviembre de 1906.—Alejandro Cordón.

CIRUEÑA

2266

El día 2 del próximo Diciembre y hora de las diez á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los líquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo y condiciones establecidas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 9 del mismo Diciembre á la misma hora, con rectificación en los precios de venta; y si ésta tampoco diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 16 de dicho Diciembre y hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

Cirueña 19 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Anastasio Cañas.

VILLAREJO

2265

Bajo el tipo de 617'66 pesetas, tendrá lugar el día 2 de Diciembre de diez á doce de su mañana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos de uno á cinco años que comenzarán en 1.º de Enero de 1907.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 12 de dicho mes á la misma hora, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo asignado á la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser

examinado por cuantas personas lo estimen conveniente.

Villarejo 18 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Rosendo Iturza.

SOTÉS

2250

Don José Antón Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo de diez á doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de consumos á venta libre, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de 2.306'02 pesetas por cada año.

El remate se celebrará en la sala Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, estando incluidas todas las especies tarifadas en el Reglamento.

Sotés 17 de Noviembre de 1906.—José Antón.

BEZARES

2264

El día 27 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta de consumos con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, bajo el tipo de 467'75 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 5 de Diciembre á la misma hora y en el mismo local, con la rectificación de precios; y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 13 de dicho mes á la misma hora, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

Bezares 19 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Jerónimo Pérez.

BAÑARES

2267

El día 2 de Diciembre próximo venidero á las diez y media de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta de consumos para el año 1907, bajo el tipo de 3488'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bañares 16 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Martín Bartolomé.